



Municipalidad de Yumbel
Departamento de Programas sociales
DIDECO

REF.: Aprueba Modificación Punto VI.- del
Reglamento Programa Habitabilidad Municipal
para atención de casos sociales.

YUMBEL, 27 SEP 2020

D. ALCALDICIO N° 1057

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el Punto N° 6 denominado "Modalidad de Operación" del Reglamento Programa Habitabilidad Municipal para atención de casos sociales, considerando el contexto de la pandemia por Covid -19, que ha producido dificultades en el mercado nacional en la obtención de materiales de construcción ante una alta demanda de los insumos de esta naturaleza; escasez de algunos materiales esenciales para la construcción, manifestación de proveedores locales sobre imposibilidad de dar cumplimiento a plazos periódicos de entrega de materiales, aumento sostenido de los precios, inadmisibilidad de licitaciones públicas para establecer contratos de suministro, que impiden dar funcionamiento al proceso de compra y asignación de materiales de construcción como se realizaba de forma habitual.
2. El informe REF. 1234 de fecha 21.04.2021 que informa al Sr. Alcalde la situación negativa del mercado local que da cuenta de las dificultades que está enfrentando la venta de materiales de construcción y que a la fecha ha impedido contar con un suministro materiales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 265 del 23.02.2018 que aprueba el Reglamento Programa Habitabilidad Municipal para atención de casos sociales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Modificación del Punto VI.- "Modalidad de Operación" del **REGLAMENTO PROGRAMA HABITABILIDAD MUNICIPAL PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES**, cuyo detalle se entiende forma parte integral del presente D.A.
- 2.- En todo lo demás se mantiene lo establecido en el D.A. N° 265 del 23.02.2018, que aprueba Modificación del Reglamento Programa Habitabilidad Municipal para atención de casos sociales.
- 3.- **NÓMBRESE** a la Sra. Yolanda Cabrera Monares o quien le subroque como contraparte municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JSV / DM / ycm
Distribución:
- DIDECO (Depto. de Programas Sociales)
- Programa Habitabilidad Municipal
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Of. de Partes.



JOSÉ AURELIO SAEZ VINET
ALCALDE

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO
PROGRAMA DE HABITABILIDAD MUNICIPAL
PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES POR CONTEXTO DE PANDEMIA

VI.-MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

- 1.- Se procederá a atender prioritamente a todos los postulantes que presentaron su solicitud hasta el 30 de abril del año en curso, solo se exceptuarán las situaciones de riesgo social para lo cual el profesional social ingresará el Formulario N° 4 denominado "Formulario de Riesgo Social Fuera de Plazo", las solicitudes posteriores al 30 de abril del año en curso serán atendidas, toda vez que exista presupuesto disponible.
- 2.- Se realizará Diagnóstico vía remota o presencial en conformidad al plan paso a paso y las medidas sanitarias que éste indique.
- 3.- Se realizará Visita domiciliaria con fines sociales y técnicos en conformidad al Plan paso a paso y las medidas sanitarias que éste indique.
- 4.- Los profesionales podrán presentar evaluación de casos en orden de prelación a la fecha de ingreso de la nota y se definirá la urgencia de acuerdo al puntaje de la pauta de evaluación.
- 5.- El puntaje para atención de Reparaciones y Materiales será igual o superior a 20 puntos y el puntaje para atención de Módulos será igual o superior a 25 puntos.
- 6.- Para definir la prioridad en la atención, se atenderá los puntajes de mayor a menor y de acuerdo a la fecha de postulación, exceptuándose aquellos que al momento de la evaluación se encontraban con documentación incompleta.
- 7.- Los casos con puntaje inferiores a los indicados en el punto 5 sólo se podrá determinar su intervención de mantener existencia de presupuesto, pero no se podrá realizar atención si la variable "situación de la vivienda" no se encuentra afectada o no se reporta déficit en el presupuesto según la declaración de gastos del grupo familiar.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA
REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES**

1.-SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para la selección de beneficiarios los profesionales asignados deberán presentar la siguiente información a la Contraparte Municipal:

PROFESIONAL SOCIAL

- a.- Diagnóstico Social (ANEXO N° 2) y contar con toda la documentación de respaldo
- b.- Pauta de evaluación (ANEXO N° 3) y con un puntaje mínimo de 20 puntos para ser atendida y de acuerdo al punto 5 de la Modalidad de Operación.
- c.- Detalle de casos con documentación incompleta.

PROFESIONAL TÉCNICO

- a.- Visita por factibilidad técnica
- b.- Diagnóstico constructivo
- c.- Cubicación valorizada

2.- SOBRE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

- a.- Una vez seleccionado el caso se procederá a realizar D.A. que autorice la entrega de la ayuda social equivalente a un aporte económico de acuerdo a la cubicación valorizada y fecha para la rendición de cuentas.
- b.- Sólo en casos excepcionales y considerando que el beneficiario directo presente alguna dificultad física o mental y requiera ser representado, podrá recibir el aporte una persona distinta al beneficiario, quedando constatado en D.A. respectivo.
- c.- El beneficiario deberá indicar la modalidad de entrega del aporte económico, ya sea, ésta por transferencia electrónica a cuenta bancaria o mediante cheque.
- d.- El D.A. contará con el respaldo del Diagnóstico social, Pauta de evaluación, Diagnóstico constructivo (se indicará si la mano de obra será aporte municipal o del beneficiario), cubicación valorizada y Carta de aceptación de intervención.

3.- SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

RESPECTO DEL BENEFICIARIO

- a.- Deberá firmar un documento de aceptación de la intervención y plazos para efectuar la rendición de cuentas (el plazo de rendición será de 10 días corridos desde el depósito de los recursos).
- b.- Si al recurso asignado se le produjera un saldo de recursos, el profesional técnico hará una nueva cubicación para complementar la intervención o bien el beneficiario realizará reintegro de dichos recursos a la municipalidad.
- c.- Si al recurso asignado se le produjera un déficit de recursos, estos serán de costa del beneficiario, teniendo en consideración que los precios han sido fluctuantes en esta materia.
- d.- Si no aceptara el acompañamiento del profesional técnico y/o no realizara la rendición de cuentas respectiva (una vez que ha recibido el aporte económico), no podrá recibir posteriormente ningún beneficio por parte del municipio en el ámbito de ayudas sociales, a lo menos en un período de 3 años y al término de éste podrá elevar una solicitud a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad indicando las causales de no haber efectuado la rendición ni haber aceptado el acompañamiento técnico, sometiéndose a evaluación por parte de la Autoridad, en conformidad a los lineamientos legales existentes.

RESPECTO DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

- a.- El profesional técnico realizará acompañamiento al proceso de compra que realizará el beneficiario.

- b.- El profesional técnico asignará mano de obra cuando corresponda y realizará seguimiento a la mano obra ya sea municipal o de aporte del beneficiario.
- c.- Cuando la mano de obra sea de costa del beneficiario se debe contar con los datos personales (nombre, rut, domicilio) y de contacto del maestro, a fin de realizar el seguimiento de la intervención, lo cual quedará constatado en el diagnóstico constructivo.
- d.- Cuando la mano de obra sea municipal el profesional técnico agregará la bitácora de intervención de dicho trabajo.
- e.- El profesional Técnico se encargará de contar con un registro fotográfico del antes y del después de la intervención, la cual remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas incluida la boleta o factura del gasto realizado al cierre de la intervención.
- f.- El Profesional Técnico emitirá informe a la Contraparte Municipal, toda vez que el beneficiario no realice la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados o NO permita la realización de la supervisión a la cual se comprometerá mediante la Carta de aceptación de la Intervención.
- f.- El profesional Social se encargará de que el beneficiario firme el certificado de entrega de recursos por el aporte económico asignado y además incluirá el aporte de la mano de obra cuando ésta sea proporcionada por el municipio.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS

1.- SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para la selección de beneficiarios los profesionales asignados deberán presentar la siguiente Información a la Contraparte Municipal:

PROFESIONAL SOCIAL

- a.- Diagnóstico Social (ANEXO N° 2) y contar con toda la documentación de respaldo
- b.- Pauta de evaluación (ANEXO N° 3), y con un puntaje mínimo de 25 puntos para ser atendida.
- c.- Detalle de casos con documentación incompleta.

PROFESIONAL TÉCNICO

- a.- Visita por factibilidad técnica

2.- SOBRE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

- a.- Se realizará mediante suministro adjudicado a través de licitación pública u otro procedimiento ajustado a la normativa.

3.- SOBRE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

- a.- Se solicitará al Proveedor respectivo la instalación del módulo indicando los datos personales y la tenencia del terreno.
- b.- El profesional técnico mantendrá coordinación permanente con el proveedor a fin de que se de cumplimiento a las especificaciones técnicas y los plazos pactados.
- c.- El profesional social solicitará la firma del certificado de entrega de recursos una vez que el módulo se encuentre recepcionado conforme por el profesional técnico, el cual debe contener los datos personales y el detalle de la intervención.

d.- El profesional técnico remitirá a la Dirección de administración y Finanzas el Diagnóstico social, Pauta de evaluación, Diagnóstico constructivo, informe de recepción final por parte del técnico, guías de despacho y factura, este último en conformidad al contrato establecido con el proveedor del suministro.